



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 213 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura 30 ENE 2023

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de mayo de 2022; la Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de diciembre de 2022; el Oficio N° 001-2023/GRP-CAFAE de fecha 20 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP de fecha 24 de octubre de 1975, se normó el funcionamiento de los Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de las Entidades Públicas, estableciéndose que el mismo estaría integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien actuaría como Presidente, el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces como Tesorero y tres trabajadores en representación de los trabajadores de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 097-82-PCM del 31 de diciembre de 1982, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años, quedando modificado en este sentido al artículo 6 del Decreto Supremo N° 06-75-PN/INAP;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 765-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 21 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación de la Lic. **CINTHIA MARLENY ARAUJO APONTE** en el cargo de Directora de Sistema Administrativo V – Jefe de la Oficina Regional de Administración. La mencionada ex funcionaria, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 261-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de mayo de 2022, también ejercía las funciones de **Representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura** ante el **Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;**

Que, a través del Oficio N° 001-2023/GRP-CAFAE de fecha 20 de enero de 2023, los Representantes de los Trabajadores del CAFAE de la Sede Gobierno Regional Piura solicitaron a este despacho la designación de la persona que se encargará de dirigir la presidencia del CAFAE, considerando que se debe continuar con la gestión que corresponde para el periodo de gestión 2023-2024;

Que, teniendo en cuenta las precitadas acciones de designación y cese de funciones, resulta necesario emitir la resolución administrativa a través de la cual se designe al Representante del Titular del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Piura, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

213

-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura

30 ENE 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, del 16 de febrero del 2012, que actualiza la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPyAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC **NANCY DEL PILAR VEGA FARFÁN** como Representante del Titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, quien lo presidirá, conforme al artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a la Oficina Regional de Administración a la Oficina Regional de Control Institucional, a la Zona Registral N° 01 – Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y las demás dependencias administrativas pertinentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN
 GOBERNADOR REGIONAL

